

ORDENANZA N° 322/87

VISTO:

La necesidad de facilitar la identificación catastral de la urbanización ubicada en la ciudad de Río Grande, Sección F, Chacra 8, Parcela 1b.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia nominar sus calles, como asimismo el Barrio por ellas comprendido;

Que el Honorable Concejo Deliberante tiene atribuciones que le permiten proceder en esta cuestión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Desígnase con el nombre de Barrio Aeropuerto, al ubicado en la Sección F, Chacra 8, Parcela 1b, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) Denomínanse las calles aún innominadas del Barrio Aeropuerto, según plano que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza, con los siguientes nombres, algunos de los cuales son de origen Ona (SHELKNAM):

v LOS CALAFATES.

v LAS LENGAS.

v LOS COIHUES.

v LOS ÑIRES.

v LOS CANELOS.

v LAGO CHEPELMUT.

v ARWENHOL (Campo verde).

v KERESKIN (Bosque).

v KLEWEL (Suerte).

Art. 3º) Pase al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes. Publíquese. Cumplido archívese.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

WILSON DIANA

ANGELOSANTI LIDIA